

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Córdoba, 26 MAR 2009

**VISTO:**

El Expediente N°05-07-57300, mediante el cual la educando Nadia Ximena Romina MILOC, D.N.I.N° 32.156.255, Matrícula N°2730033/6, solicita la rectificación del acta de examen N°02850, Libro 00029, labrada en fecha 11/08/08, correspondiente a la asignatura DERECHO PRIVADO II.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que la requeriente es alumna de Pases y Equivalencias y proviene de la Universidad Nacional de Rosario – Facultad de Derecho, poniendo en conocimiento que por un error material involuntario se inscribió para rendir la equivalencia de que se trata, en el Acta que refiere, cuya denominación establece que la mesa de examen es para alumnos Libres, Cátedra B (v. fs.76).

Que la presentante manifiesta al efecto, que su verdadera condición es la de equivalente, que rindió la materia de referencia bajo ese estado, obteniendo en la oportunidad la calificación de ocho (8) Distinguido. A efectos de acreditar lo dicho, acompaña a fs.73 fotocopia de la libreta de estudiante donde consta tal extremo bajo la firma de la Profesora María Carolina Carmona quien consigna por escrito en Observaciones la leyenda “Rindió equivalencia según Resolución de fecha 31/10/07 (N°1459).-

Que impreso el trámite de reigor, la Profesora María Carolina Carmona, de la asignatura Derecho Privado II, hace presente que, tal como surge de las constancias de fs.73, tomó el examen correspondiente a la educando Miloc respecto de la equivalencia a que refiere la Resolución de fecha 31/10/07, y en los términos que se fijan en la misma, agregando que dicha alumna fue asignada por el Titular de Cátedra.

Que a fs. 81, 81vta. Obra Dictamen N°38/09, suscripto por la señora Secretaria Académica de la Facultad, quien luego de analizar estos actuados considera reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la pertinente rectificación del acta en cuestión, en lo referente a la denominación de CÁTEDRA MESA: B – “LIBRES – REGULARES B” de la misma, y ordenar la consiguiente enmienda de su registro informático; ello de conformidad con lo dispuesto por el art.2° y conc. de la Res. Del H.C.D. N°104/89 y art.3° de su similar 265/98 del H.C.S.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde rectificar el acta que en copia corre a fs.76, lleva el N°02850, Libro N°00029 y fue labrada en fecha 11/08/08, en la misma, donde dice MESA: B – LIBRES – REG. B, debe decir CÁTEDRA – MESA: B –

EQUIVALENCIAS B, mediante el dictado al efecto de la pertinente Resolución Decanal, deberá disponerse en consecuencia la emisión de nueva acta en la que conste la denominación de Equivalencia de la misma, quedando así rectificada su precedente.-

Que de acuerdo al Art.2° de la Resolución N°265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art.36 inc.1° del Estatuto Universitario.


Por ello;

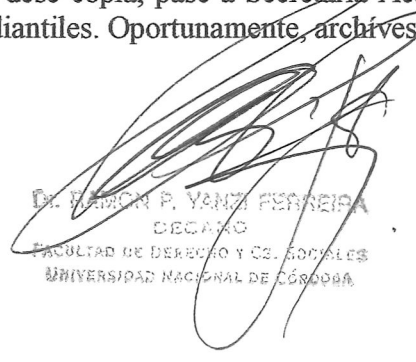
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE**

**Art.1°:** Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Examen N°02850, Libro N°00029, labrada en fecha 11/08/08, correspondiente a la asignatura DERECHO PRIVADO II (107), en donde dice MESA: B – LIBRES – REG. B, debe decir CÁTEDRA – MESA: B – EQUIVALENCIAS B, a cuyo efecto emítase la pertinente acta rectificatoria, a disponer en autos.

**Art.2°:** Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza y Secretaría de Asuntos Estudiantiles. Oportunamente, archívese.

  
EUGENIA GOMEZ DEL RIO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD de DERECHO y CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
DR. FABRON P. YANZI FERREIRA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**Resolución** 

292